

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 021

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para celebrar contrato de comodato, hasta por un plazo de cuatro años, respecto de un área municipal con una superficie de 18.29 metros cuadrados y que se ubica en el cruce de las Avenidas Paseo de Cumbres y Alejandro de Rodas en la Colonia Paseo de Cumbres, Cuarto Sector, primera etapa, de ese Municipio, a favor de la asociación civil denominada “Colonos Paseo de Cumbres, A.C.” a fin de constituir una caseta de vigilancia.

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá velar porque el acceso a los espacios públicos y calles de la Colonia Paseo de Cumbres de ese Municipio, se mantenga sin restricción de acceso para los residentes de ese desarrollo, de los habitantes de la zona y de la comunidad en general.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de concesión del bien inmueble descrito con anterioridad a favor de la asociación civil denominada “Colonos Paseo de Cumbres, A.C.”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Artículo Quinto.- Remítase copia del presente Acuerdo; así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la cuenta pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de concesión antes aludido, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO